 <p>DOCUMENTO GENERAL Radica: 000007 Código: 0051702 PROYECTO DE ACUERDO Fecha: 11/11/2017 Hora: 12:06 Alcaldía CONCEJO MUNICIPAL Granada - Antioquia</p>	PROYECTO DE ACUERDO N° 32 (10 de noviembre de 2017) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, QUE SE PRESTAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA"	Código: PDO-FR-08
	Versión: 02	
	Fecha: 04/01/2010	
	Página 1 de 9	

PROYECTO DE ACUERDO No. 32 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, QUE SE PRESTAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 366 y 368 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011, y en los Decretos nacionales 565 de 1996, 1013 de 2005 y 57 de 2006 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Factores de subsidio. Los factores de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Granada, en la clase de uso residencial de estratos 1, 2 y 3, a aplicar, serán:

FACTORES DE SUBSIDIO

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
ESTRATO 1	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 2	40%	40%	40%	40%	40%
ESTRATO 3	15%	15%	15%	15%	15%

ARTÍCULO SEGUNDO. Factores de Aporte Solidario servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo: Los factores de aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Granada, en la clase de uso residencial para los estratos 5 y 6 y las clases de uso comercial e industrial, a cobrar, serán:

- Usuarios Residenciales de estrato 5: (50%)
- Usuarios Residenciales de estrato 6: (60%)
- Usuarios Comerciales: (50%)
- Usuarios Industriales: (30%)

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicado N° 000107 Código: 40051702 PROYECTO DE ACUERDO APORTA Fecha: 11/11/2017 Hora: 12:06 CONCEJO MUNICIPAL Alcaldía Granada - Antioquia	PROYECTO DE ACUERDO N° 32 (10 de noviembre de 2017) ""POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, QUE SE PRESTAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA"	Código: PDO-FR-08
	Versión: 02	
	Fecha: 04/01/2010	
	Página 2 de 9	

ARTÍCULO TERCERO. El municipio destinará en el presupuesto los recursos requeridos en el fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para cubrir los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. El valor final que se pagará, será el que resulte de acuerdo con los valores liquidados y facturados mes a mes por el prestador.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo deroga el Acuerdo N° 24 del 1 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, la vigencia del presente acuerdo será de cinco años contados a partir de su sanción y publicación legal; no obstante, el presente acuerdo podrá ser modificado antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.


Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Granada, el 9 de noviembre de 2017.



ÓMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

Contáctenos
 Teléfono: (+57 4) 8320549
 Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co
 Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.
 Código postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicado N° 000707 Código 0051702 PROYECTO DE ACUERDO Fecha 11/11/2017 Hora. 12:06 CONCEJO MUNICIPAL Alcaldía Granada - Antioquia	PROYECTO DE ACUERDO N° 32 (10 de noviembre de 2017) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, QUE SE PRESTAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA"	Código: PDO-FR-08
	Versión: 02	
	Fecha: 04/01/2010	
	Página 3 de 9	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. 32 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA"

I. SUSTENTO JURÍDICO

Según el artículo 366 de la Constitución Política es una finalidad social del Estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en saneamiento básico y agua potable.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 367 consagra que el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios tendrá en cuenta los principios de solidaridad y redistribución de ingresos. En desarrollo de este principio de rango constitucional, en las leyes 142 de 1994, 632 de 2000 y 1550 de 2011 se prevé el cobro de contribuciones a los usuarios de los estratos 5 y 6 y a los usuarios industriales y comerciales con el propósito de financiar el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

El Decreto 565 de 1996, expedido por el Ministerio de Desarrollo Económico reglamentario de la ley 142 de 1994, establece los requisitos, ámbitos de aplicación del subsidio, naturaleza de los fondos y otras disposiciones referentes a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de los órdenes Departamental y Municipal para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

El Honorable Concejo de Granada con la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo, consolida la garantía para que los habitantes de los estratos 1, 2 y 3 de nuestro municipio, continúen recibiendo subsidios en las tarifas para el pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Por disposición legal, los programas

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicado N° 0001707 Código 0051702 PROYECTO DE ACUERDO Fecha: 11/11/2017 Hora: 12:06 Alcaldía Granada - Antioquia	PROYECTO DE ACUERDO N° 32 (10 de noviembre de 2017) “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, QUE SE PRESTAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – ANTIOQUIA”	Código: PDO-FR-08
	Versión: 02	
	Fecha: 04/01/2010	
	Página 4 de 9	

de subsidios de servicios públicos deben ser asumidos con los recaudos que se obtengan de las contribuciones de los estratos altos (aporte solidario estratos 5, 6, comercial e industrial) y con los recursos que aporte el municipio para el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos el cual fue creado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo número 35 de mayo 29 de 1999

A los municipios, como responsables de garantizar la prestación eficiente de los servicios, y a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, les aplica la metodología establecida en el Decreto 1013 de 2005 para determinar el equilibrio entre subsidios y contribuciones, de tal forma que los aportes solidarios sean suficientes para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen en cada Municipio por parte del respectivo Concejo municipal.

Este Decreto 1013 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT-, establece que las personas prestadoras de los servicios, una vez hecha la proyección de los subsidios y contribuciones para la vigencia siguiente (en este caso para el 2018), deberán presentar al alcalde municipal, la solicitud del monto requerido para cubrir el faltante de subsidios para cada servicio, es decir los recursos necesarios para alcanzar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

Recibida la solicitud, el Alcalde deberá preparar un proyecto de acuerdo para ser presentado a discusión y aprobación del Concejo Municipal, para que éste defina los factores de subsidio y aporte solidario en cada servicio y defina conjuntamente con la aprobación del presupuesto de la entidad territorial, el monto de las contribuciones para solventar el faltante en subsidios, teniendo en consideración prioritariamente los recursos con los que cuenta y puede contar el municipio en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, con base en las fuentes de recursos para contribuciones señaladas en el artículo 3° del Decreto 849 de 2002 y demás normas concordantes.

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 <p>DOCUMENTO GENERAL Radicación N°: 000107 Código: 00051702 PROYECTO DE ACUERDO N° 32 Fecha: 11/11/2017 Hora: 12:06 Alcalde CORREGIDOR MUNICIPAL</p>	PROYECTO DE ACUERDO N° 32 (10 de noviembre de 2017) ""POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, QUE SE PRESTAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA"	Código: PDO-FR-08
	Version: 02	
	Fecha: 04/01/2010	
	Página 5 de 9	

Igualmente debemos tener en cuenta lo establecido en la Ley 1450 de 2011, que en su artículo 125 estableció claramente los porcentajes de los subsidios y de los aportes solidarios para contribuir al pago de la factura de aquellos usuarios de menores ingresos, de este modo preceptuó:

ARTÍCULO 125. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 92 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 20 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).

De conformidad con lo previsto en los artículos 15.2, 16 y 27.3 de la Ley 142 de 1994, los usuarios de servicios suministrados por productores de servicios marginales independientes, o para uso particular, y ellos mismos en los casos de autoabastecimiento, en usos comerciales en cualquier clase de suelo y de vivienda campestre en suelo rural y rural suburbano, deberán hacer los aportes de contribución al respectivo fondo de solidaridad y redistribución del ingreso en los porcentajes definidos por la entidad territorial. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico regulará la materia.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

PARÁGRAFO 2o. Para efectos de los cobros de los servicios públicos domiciliarios, se considerará a las personas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, como suscriptores industriales.

De otro lado, es importante recordar que los municipios para certificarse en Agua Potable y Saneamiento Básico conforme a la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, deberán acreditar entre otros requisitos, la creación y puesta en funcionamiento de los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos y la aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional en el Decreto 1013 de 2005, para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicado N° 000107 Código 0051702 PROYECTO DE ACUERDO APT Fecha 11/11/2017 Hora: 12:06 Alcaldía Granada Municipal	PROYECTO DE ACUERDO N° 32 (10 de noviembre de 2017) ""POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, QUE SE PRESTAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – ANTIOQUIA"	Código: PDO-FR-08
	Version: 02	
	Fecha: 04/01/2010	
	Página 6 de 9	

II. RAZONES DEL PROYECTO

Con el Acuerdo Municipal propuesto, se materializa el cumplimiento de las disposiciones de orden superior en los términos anotados, en especial el cumplimiento de disposiciones relacionadas con la competencia que la Ley ha otorgado a los Concejos Municipales para aprobar los factores de aportes solidarios y subsidios en agua potable, saneamiento y aseo, que a continuación se presentan.

El Proyecto de Acuerdo presentado por iniciativa del ejecutivo, busca dar cumplimiento al Decreto 1013 de 2005 y dejar establecido en forma clara y concreta para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado y Aseo, los factores de subsidio para los estratos 1, 2 y 3 y los factores de contribución para los usuarios de los estratos 5 y 6 y los industriales y comerciales.

A continuación presentamos las bases de cálculo para los subsidios para el año 2018 de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G.

Partimos de definir los factores de subsidios:

Tabla1. Factores de Subsidios y Aportes Solidarios para los Usuarios del Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

FACTORES DE SUBSIDIO / APORTE SOLIDARIO							
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CONSUMO COMPLEMENTARIO Y Suntuario	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CONSUMO COMPLEMENTARIO Y Suntuario	CARGO FIJO
ESTRATO 1	-50%	-50%	0%	-50%	-50%	0%	-50%
ESTRATO 2	-40%	-40%	0%	-40%	-40%	0%	-40%
ESTRATO 3	-15%	-15%	0%	-15%	-15%	0%	-15%
ESTRATO 4	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co


Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía
Granada - Antioquia



 <p>DOCUMENTO GENERAL Radicales N° 000107 Código 0051702 PROYECTO DE ACUERDO Fecha 11/11/2017 Hora: 12:06 Alcaldía Granada - Antioquia</p>	<p>PROYECTO DE ACUERDO N° 32 (10 de noviembre de 2017) “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, QUE SE PRESTAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – ANTIOQUIA”</p>	Código: PDO-FR-08
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 7 de 9

INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
OFICIAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Teniendo en cuenta la proyección de los usuarios y consumos básicos promedios por los diferentes estratos se tiene una necesidad total de subsidios, y con las tarifas medias proyectadas se obtiene las siguientes necesidades de subsidio y los aportes solidarios a recaudar del sector comercial:

Tabla 2. Cálculo de las necesidades de subsidios y aportes solidarios para los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo

	Acueducto	Alcantarillado		Aseo
Cargo Fijo	2,439	975	Costo Medio Residencial Aseo	6,324
Cargo por consumo	792	317	Costo Medio No Residencial	8,522

MES	SUBSIDIOS ACUEDUCTO				CONTRIBUCIÓN		DEFICIT ACUEDUCTO
	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	TOTAL	Comercial	TOTAL	
Enero	775,647	1,464,581	1,546,110	3,786,338	745,667	745,667	3,040,671
Febrero	779,244	1,468,016	1,547,412	3,794,672	747,673	747,673	3,046,999
Marzo	782,857	1,471,460	1,548,714	3,803,031	749,685	749,685	3,053,347
Abril	810,082	1,519,160	1,596,518	3,925,760	774,253	774,253	3,151,507
Mayo	816,037	1,522,723	1,597,862	3,936,623	776,336	776,336	3,160,287
Junio	817,612	1,519,923	1,599,207	3,936,742	778,425	778,425	3,158,317
Julio	821,403	1,523,382	1,600,553	3,945,338	780,519	780,519	3,164,819
Agosto	825,212	1,526,848	1,601,900	3,953,961	782,619	782,619	3,171,342
Septiembre	829,038	1,532,192	1,603,249	3,964,479	784,725	784,725	3,179,754
Octubre	832,883	1,533,806	1,604,598	3,971,287	786,836	786,836	3,184,450
Noviembre	836,745	1,537,296	1,605,949	3,979,990	788,953	788,953	3,191,037
Diciembre	840,625	1,540,795	1,607,301	3,988,720	791,076	791,076	3,197,644
Total	9,767,384	18,160,181	19,059,373	46,986,939	9,286,767	9,286,767	37,700,172

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



PROYECTO DE ACUERDO N° 32
(10 de noviembre de 2017)
""POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS
FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE
APORTE SOLIDARIO PARA LOS USUARIOS DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, QUE SE
PRESTAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA
ANTIOQUIA"

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 8 de 9

MES	SUBSIDIOS ALCANTARILLADO				CONTRIBUCIÓN		DEFICIT ALCANTARILLADO
	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	TOTAL	Comercial	TOTAL	
Enero	310,272	581,875	618,221	1,510,368	296,875	296,875	1,213,493
Febrero	311,704	583,165	618,741	1,513,610	297,678	297,678	1,215,932
Marzo	313,142	584,459	619,262	1,516,863	298,484	298,484	1,218,379
Abril	324,024	603,328	638,377	1,565,729	307,997	307,997	1,257,732
Mayo	325,518	604,667	638,914	1,569,099	309,104	309,104	1,259,996
Junio	327,020	606,008	639,452	1,572,480	309,940	309,940	1,262,540
Julio	328,528	607,353	639,990	1,575,871	310,778	310,778	1,265,093
Agosto	330,044	608,700	640,529	1,579,273	311,619	311,619	1,267,654
Septiembre	331,566	610,050	641,068	1,582,685	312,462	312,462	1,270,223
Octubre	333,096	611,404	641,608	1,586,107	313,307	313,307	1,272,800
Noviembre	334,632	612,760	642,148	1,589,540	314,155	314,155	1,275,386
Diciembre	336,176	614,119	642,688	1,592,984	315,004	315,004	1,277,979
Total	3,905,723	7,227,889	7,620,999	18,754,610	3,697,402	3,697,402	15,057,208

MES	SUBSIDIOS ASEO				CONTRIBUCIÓN		DEFICIT ASEO
	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	TOTAL	Comercial	TOTAL	
Enero	866,527	1,743,622	1,746,860	4,357,009	876,547	876,547	3,480,462
Febrero	870,380	1,747,474	1,748,386	4,366,241	878,919	878,919	3,487,322
Marzo	874,251	1,751,335	1,749,914	4,375,500	881,298	881,298	3,494,202
Abril	878,139	1,755,205	1,751,443	4,384,787	883,683	883,683	3,501,103
Mayo	882,044	1,759,083	1,752,973	4,394,100	886,075	886,075	3,508,025
Junio	885,966	1,762,969	1,754,505	4,403,441	888,474	888,474	3,514,967
Julio	916,604	1,819,870	1,808,719	4,545,193	917,605	917,605	3,627,589
Agosto	920,680	1,823,891	1,810,300	4,554,871	920,088	920,088	3,634,783
Septiembre	924,774	1,827,921	1,811,882	4,564,577	922,579	922,579	3,641,998
Octubre	928,887	1,831,960	1,813,465	4,574,311	925,076	925,076	3,649,235
Noviembre	933,017	1,836,007	1,815,050	4,584,074	927,580	927,580	3,656,494
Diciembre	937,167	1,840,064	1,816,636	4,593,866	930,090	930,090	3,663,776
Total	10,818,435	21,499,402	21,380,133	53,697,970	10,838,014	10,838,014	42,859,956

AÑO 2018			
BALANCE ENTRE SUBSIDIO Y APOORTE SOLIDARIO			
Servicio	Subsidio	Aporte	Diferencia
Acueducto	46,986,939	9,286,767	37,700,172
Alcantarillado	18,754,610	3,697,402	15,057,208
Aseo	53,697,970	10,838,014	42,859,956
Total	119,439,519	23,822,183	95,617,336

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 <p>DOCUMENTO GENERAL Radicado No. 000107 Código 0051702 PROYECTO DE ACUERDO 2019-018 Fecha 11/11/2017 hora: 12:06 Alcaldía CONCEJAL MUNICIPAL</p>	<p align="center">PROYECTO DE ACUERDO N° 32 (10 de noviembre de 2017) “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, QUE SE PRESTAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – ANTIOQUIA”</p>	Código: PDO-FR-08
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 9 de 9

De acuerdo con la anterior proyección, para otorgar los subsidios estipulados a los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el año 2018 se necesita un total de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$119.439.519), de los cuales se espera recaudar por aporte solidario de los usuarios comerciales VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$23.822.183).

Por lo tanto para cubrir los subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 durante la vigencia 2018 se tiene un faltante por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCEINTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$95.617.336) valor que será necesario cubrir por el municipio con los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

En los anteriores términos señores Concejales, se somete a consideración de esa Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establecen los factores de subsidio y los factores de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Granada".

Cordialmente,



ÓMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410

